

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de enero de 2021 TR. Nº 0008-2021-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 13 de enero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0008-2021-R-UNALM.- La Molina, 13 de enero de 2021. CONSIDERANDO: El Decreto Supremo Nº 008-2020-SA que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogado últimamente por el Decreto Supremo N°031-2020-SA, de fecha 27 de noviembre del 2020, por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 07 de diciembre hasta el mes de marzo 2021; Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1505, de fecha 10 de mayo de 2020, se establecieron medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; Que, recibidos los informes de la Dirección General de Administración, Oficina de Seguridad Integral, Unidad de Recursos Humanos y el Médico Ocupacional; manifestando que las medidas se han ido flexibilizando, incumpliéndose la estricta supervisión del aforo; Que, el Consejo Universitario ha aprobado mediante Resolución Nº 014-2020-CU-UNALM, de fecha 11 de enero del 2021, el reforzamiento de las medidas de prevención y contención ante el COVID-19 para los meses de enero y febrero del 2021 y ratificar la Resolución Nº 0454-2020-R-UNALM; Que, siendo necesario actualizar las medidas temporales excepcionales que resguarden la salud de los trabajadores administrativos y personal docente de la UNALM, corresponde aprobar la actualización del documento conforme las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos; Que, se ha elevado una propuesta de Directiva denominada: "Directiva Extraordinaria Temporal de Medidas por la Emergencia Sanitaria por COVID-19", cuya finalidad es: i. Cuidar la salud de la comunidad universitaria, y garantizar el debido funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la UNALM; ii. Fortalecer las atribuciones de las diferentes autoridades en el cumplimiento de las normas sanitarias para salvaguardar la vida y garantizar el cumplimiento de las diferentes actividades; iii. Disponer de una lista de personal autorizado por los jefes inmediatos para acceder al campus de la UNALM para transparentar el cumplimiento de las mediadas y efectuar el control efectivo en las diversas áreas; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones del rector, como titular del pliego, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aprobar la "Directiva Extraordinaria Temporal de Medidas por la Emergencia Sanitaria por COVID-19", documento adjunto y parte integrante de la presente resolución que consta de diez (10) folios. ARTÍCULO 2°.- La presente resolución entrará en vigor desde el 14 de enero de 2021.Registrese, comuniquese y archivese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).-Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH